



39

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2013, MUNICIPALIDAD DE RENCA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 000276 *28.01.2014

VISTOS:

- a) El Oficio N° 699 de fecha 25 de Noviembre de 2013 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 16 Mayo de 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Renca, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2380 de fecha 17 de Mayo de 2013, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2013, de esa comuna;
- b) La modificación de fecha _____ del convenio indicado en el considerando a) precedente.

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio mandato a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE RENCA**

En Santiago, comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, _____, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **VICKY BARAHONA KUNSTMANN**, chilena _____, médico cirujano, _____ como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RENCA**, _____ y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 16 de Mayo de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 2380 de fecha 17 de Mayo de 2013, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Renca otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22º Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2013, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Renca, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de la _____ se señala:

29/11

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	INVERSIÓN A PAV. CALZADA m2 (a1)	INVERSIÓN A PAV. VEREDAS m2	INVERSIÓN TOTAL DE LAS OBRAS APROX \$ (c)	APORTE SERVIU \$ (d)	APORTE MUNIC \$ (e)	(A) APORTE VECINOS \$ (f)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA \$ (a)+(d)+(f)	VALOR REFERENCIAL APORTE PROYECTO DE INGENIERIA \$ (g)
RENCA	Cabo de Hornos	Freire y Río Rahue	2.660	912	122.830.972	117.917.733	4.913.239	0	4.913.239	3.684.929
Obras Anexas Imprescindibles	Drenaje de Aguas Lluvias y pavimentación de estacionamientos vehiculares solidarios a su calzada				52.014.909	48.373.865	3.641.044	0	3.641.044	0
Total					174.845.881	166.291.598	8.554.283	0	8.554.283	3.684.929

TERCERO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$174.845.881.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de \$166.291.598.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30124054-0.
- Con un aporte municipal de \$8.554.283.-. Se deja constancia que \$4.913.239.- fueron ingresados mediante comprobante de Ingreso N°161033 de fecha 27 de Agosto de 2013, por lo que el citado aporte deberá incorporarse a la cuenta del Programa de Pavimentos Participativos 22º llamado (442030122-1303001). El saldo correspondiente a la suma de \$3.641.044.- será imputado al ITEM Municipal 215.31.02.004.001.000.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$3.684.929.-, incluido dentro del aporte municipal.
- Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

CUARTO: La Municipalidad de Renca se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, el saldo de su aporte ascendente a \$3.641.044.-, inmediatamente suscrito el presente instrumento.

QUINTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

SEXTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y OBRAS VIALES

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y OBRAS VIALES

DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

DEPTO. DE CONTABILIDAD

SUBDEPTO. PRESUPUESTO

SECCION CONTROL EGRESOS

OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU

SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE

SECCIÓN CONTRATOS

SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE

SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DE RENCA

5



REGIONAL GOBIERNO METROPOLITANO SANTIAGO

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGION METROPOLITANA

MINISTERIO DE FERIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE FERIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE FERIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE FERIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE FERIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE FERIA Y COMERCIO



77